



# Resolución Directoral

N° 435 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 14 de noviembre de 2023

## VISTOS:

El Expediente con Hoja de Trámite N° 157713-2023, el Informe Técnico N° 001-2023-VIVIENDA/SG/OGA/OT de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° 2101-2023-VIVIENDA/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 417-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que tiene por objeto establecer disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos que se expidan en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regulando aspectos referidos al fondo para pagos en efectivo y al fondo fijo para caja chica, los que posteriormente fueron modificados y complementados con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, respecto; entre otros, al uso de la caja chica;

Que, la citada norma complementaria establece en su artículo 10° diversos lineamientos para el tratamiento y control de la caja chica, los mismos que son aplicables indistintamente al fondo para pagos en efectivo y al fondo fijo para caja chica, tomando especial relevancia la disposición recogida en el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° puesto que señala: “El director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/OGA, de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA, denominada “Normas y procedimientos para la administración del fondo para la caja chica en la Unidad Ejecutora N° 001- Administración General del MVCS”; la misma que ha venido siendo modificada mediante Resoluciones Directorales N° 145-2020-VIVIENDA/OGA, N° 044-2021-VIVIENDA/OGA, N° 164-2021-VIVIENDA/OGA y N° 265-2021-VIVIENDA/OGA;



## Resolución Directoral

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-VIVIENDA/SG/OGA/OT el Director de la Oficina de Tesorería realiza evaluación y solicita a la Oficina General de Administración, derogar la Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA-SG/OGA, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA y aprobar una nueva Directiva para la administración del fondo para la caja chica en la Unidad Ejecutora N° 001;

Que, mediante el Memorándum N° 2101-2023-VIVIENDA/OGPP la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al proyecto de Directiva, sustentado en el Informe N° 332-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, con el Memorándum N° 417-2023-VIVIENDA/OGAJ la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que conforme a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 por la cual dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, corresponde a la Dirección General de la Oficina General de Administración aprobar la propuesta de Directiva;

Con el visto del Director de la Oficina de Tesorería y de la Directora de la Oficina de Contabilidad; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 por la cual dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Derogar la Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA, que aprueba la Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA-SG/OGA, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica" de la Unidad Ejecutora: 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS", sus modificatorias y aquellas disposiciones institucionales que contravengan con la directiva citada en el Artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Directiva de Órgano N° 002-2023-VIVIENDA-SG/OGA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica" de la Unidad Ejecutora: 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

**Artículo 3.-** La presente directiva entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

**Regístrese y comuníquese.**